

Prueba Testifical: declaración de los agentes de la Guardia Civil

Todos los testigos que han declarado en esta sesión han sido propuestos por la Fiscalía y la Abogacía del Estado.

La totalidad de los testigos son agentes de la Guardia Civil que participaron en los registros que se llevaron a cabo el día 20 de septiembre o que realizaron el análisis de los correos electrónicos de los acusados.

Para todos los testigos la Sala acuerda que no se difunda su imagen.

Guardia Civil con TIP R77175H: agente que participó en el registro de las naves de Bigues i Riells

Duración del interrogatorio: 1 hora y 18 minutos.

Preguntas del Fiscal: Sr. Fiscal Cadena

El testigo fue el responsable de la operación de entrada y registro en las naves de Bigues y Riells el día 20 de septiembre. El testigo precisa que el registro se hizo bajo mandamiento judicial del Juzgado de Instrucción n. 13 de Barcelona.

Una vez en la nave n. 18, el testigo refiere que vieron como la nave se encontraba ocupada en todas sus paredes laterales por cajas. Cada paquete tenía en su parte superior unas anotaciones que especificaban la cantidad de documentos que había dentro. El testigo manifiesta que dentro de las cajas había todo lo necesario para constituir una mesa electoral: papeletas, sobres, actas de constitución de las mesas y los carteles que se suelen colocar en el centro de votación.

Seguidamente, inspeccionaron la nave n. 19, que estaba completamente vacía. En cuanto a la nave 17 descartaron que tuviera interés para la investigación debido a que había una empresa de carpintería que estaba trabajando en su interior.

Detalla que en total se encontraron 9 millones y 900.000 papeletas, 6000 sobres electorales. Precisa que la dirección que aparecía en las cajas de cartón que contenía los sobres era un departamento de la Generalitat.

El registro de la nave n.18 se inició sobre las 9 horas y durante la ejecución del registro no se produjo ningún incidente, según refiere el testigo. Añade que la comitiva judicial fue acompañada por dos vehículos con seis agentes de orden público que dispusieron un cerco de seguridad en la calle donde estaban ubicadas las naves. Sobre las 10 h, el sargento responsable del dispositivo de seguridad le informó que empezaban a haber personas concentradas que gritaban *votarem* y que querían las papeletas. A las 11 horas, le comunicó que iban aumentando los concentrados y que se había detectado un grupo de jóvenes que daba instrucciones sobre cómo impedir la salida del dispositivo.

El testigo refiere que, una vez comprobada la presencia en el interior de las naves del material electoral, sobre las 10.30 h, acudieron a la nave ocho furgonetas.

Sobre las 14 horas se dio por finalizado el registro. Las personas que intentaron salir primero fueron el letrado de la administración de justicia y el letrado del turno de oficio que se había personado a requerimiento del detenido (Sr. Pau Forriol, propietario de la nave) durante la practica del registro, que se incorporó sobre las 11.30 h. Niega que estuviera presente un abogado de la Generalitat durante la ejecución del registro.

El agente manifiesta que, en el momento de la salida del letrado de la administración de justicia, que iba acompañado por dos guardias civiles que iban de paisano, se produjo el primer incidente. Los concentrados, que eran alrededor de 300, según recuerda el testigo, empezaron a gritar y no dejaron salir al letrado. Los policías locales intercedieron para convencerles de que allí no había material electoral, y poco a poco lo consiguieron. Precisa que el letrado de la administración de justicia se tuvo que cubrir la cara con un pañuelo al salir de la nave, debido a la tensión de la situación. Relata que los manifestantes golpearon el vehículo donde subió el letrado de la administración de justicia.

Se produjo la misma situación a la salida del abogado de oficio, quien tuvo que bajar la ventanilla del coche para comunicar a los concentrados que él era el abogado del detenido.

Una vez acabado el registro y requisado el material, el testigo afirma que la salida de los ocho furgones fue materialmente imposible. Explica que con dificultad pudo pasar el vehículo en el que iba él con el detenido, pero las furgonetas no, debido a que los concentrados empezaron a tirarse al suelo y hubo personas que se pusieron delante de las ruedas de las furgonetas. El agente refiere que, entonces, decidió parar la salida y comunicó su decisión a la Central Operativa, desde la cual se contactó con *Mossos d'Esquadra* para que enviaran refuerzos.

Según relata el testigo, a las 11 horas de la mañana se presentaron tres agentes de *Mossos d'Esquadra* que se interesaron por lo que estaba ocurriendo y preguntaron a la comitiva judicial si tenían alguna necesidad. El sargento les contestó que el registro se estaba desarrollando correctamente, pero que seguramente habrían tenido problemas en la salida. Manifiesta que finalmente observaron una patrulla de *Mossos d'Esquadra* por la zona. Precisa que en cambio la policía local envió tres agentes que se incorporaron al cordón de seguridad.

Sobre las 16 horas, es decir una hora después de la solicitud de refuerzo dirigida a *Mossos d'Esquadra*, se presenta una sola patrulla de seguridad ciudadana de policía autonómica compuesta por dos agentes. Éstos se dirigieron directamente al joven que parecía que estuviera organizando los manifestantes, quien dijo que habían terminado la acción de bloqueo. Según refiere el testigo, se abrió entonces un pasillo entre los concentrados y las furgonetas pudieron empezar a circular. Pese a ello, el testigo relata que dos señores de 60 años volvieron a colocarse delante del furgón. Entonces volvieron a intervenir los agentes de *Mossos d'Esquadra* junto al chico joven, quienes mediaron con los dos señores mayores, que finalmente se levantaron.

En todo momento, el testigo pudo escuchar gritos e insultos. Describe la actitud de los concentrados como totalmente hostil. Detalla que se lanzaron latas de coca colas llenas y botellas llenas y se golpearon los vehículos. La consecuencia final fue la de daños a los vehículos, pero no daños personales.

Pese a que el registro terminó a las 14 horas, los furgones consiguieron salir a las 17 horas.

Por otra parte, el testigo explica que formó parte del equipo de análisis que investigó toda la información relacionada con la actuación del Departamento de Interior y que realizó la intervención de los correos electrónicos del Mayor Trapero y del Sr. Forn, ex-Consejero del Departamento de Interior.

El Fiscal pregunta si en algunos de los correos se hacía referencia a las estructuras de estado y a la actuación de los *Mossos d'Esquadra*. El testigo responde que la primera documentación que le llegó provenía del registro del Sr. Salvadó y entre dicha documentación se encontró un documento de 2015 donde se definían los pasos a seguir para constituir un Estado propio en Cataluña.

El testigo manifiesta haber contribuido también al análisis del documento *Enfocats*, donde aparece la hoja de ruta perfectamente definida. Según el testigo, todo lo mencionado en este documento se fue concretando

con hechos. Añade que en otro documento, una agenda *moleskine* que se intervino durante un registro que interesó el Sr. Jové, aparece la anotación de una reunión en la que participaron los Sres. Junqueras, Puigdemont, Mas, Rovira y Romeva. En esa anotación se señalaba que el Estado español no respondía a los requerimientos del Gobierno catalán y se decidía, por lo tanto, optar por la vía unilateral. El testigo refiere que se indicaban tres elementos de preocupación asociados con la puesta en marcha de la opción unilateral: la intervención general del Estado, la administración local y los *Mossos d'Esquadra*.

El guardia civil refiere que se analizó también un documento de enero de 2017 que recogía un informe jurídico sobre las consecuencias que podían sufrir los *Mossos d'Esquadra*, como consecuencia de su colaboración con el proceso independentista. En el documento se precisaba que había que proporcionar garantías jurídicas a los *Mossos d'Esquadra* para evitar que fueran sancionados penalmente.

El Fiscal pregunta al testigo sobre los informes de valoración de riesgo elaborados por la Comisaria General de Información de *Mossos d'Esquadra*. Interviene el Sr. Melero, abogado de la defensa del Sr. Forn y de la Sra. Borrás, quien señala que el Fiscal está intentando introducir una pericial de inteligencia a través de la declaración de un testigo. El Presidente de la Sala precisa, entonces, que las preguntas deben tener como objeto el contenido de los informes. A continuación, el Fiscal pregunta por el papel de los CDRs, pero el Presidente declara la impertinencia de la pregunta.

Preguntas de la Abogacía del Estado: letrada Sra. Rosa María Seoane

La letrada pregunta al testigo si sabe cómo los manifestantes se enteraron de la práctica del registro de las naves. El testigo lo desconoce. El testigo precisa que en la vigilancia de las naves que se llevaron a cabo los días previos al registro, se observó la presencia, entre otras personas, del Sr. Quim Torra y de varios diputados de Tarragona, como consta en las diligencias policiales.

Añade que no fue posible establecer ningún tipo de mediación con los concentrados por parte de los agentes de la Guardia Civil.

Preguntas de la acusación popular VOX: letrado Sr. Javier Ortega Smith

El letrado pregunta por el tipo de insultos pronunciados por parte de los manifestantes hacia los miembros de la comitiva judicial. El testigo contesta que fueron *fill de puta*, “fuera las fuerzas de ocupación” y cosas de este estilo.

El letrado pregunta si el testigo tiene conocimiento de que las personas mayores fueron puestas en primera línea haciendo de barrera humana. El testigo precisa que, en el momento de la salida, estas personas actuaron por iniciativa propia y alega que había personas de todas las edades. Seguidamente, la acusación popular pregunta si se podría decir que los manifestantes llevaron a cabo acciones de guerrilla urbana, pero interviene el Presidente de la Sala señalando que no se pueden exigir valoraciones de este tipo al testigo. Según describe el testigo, la técnica de los manifestantes consistía en sentarse en el suelo y cogerse de los brazos.

A continuación, el letrado pregunta si consta, en la investigación en la que el testigo participó, la creación de grupos de servicios de información. El testigo refiere que se detectó un correo del Sr. Ignasi Martí, de junio 2017, donde se anunciaba la celebración de una reunión entre los altos mandos de *Mossos d'Esquadra*, pero sin detallar los nombres de las personas concretas que participaban en la reunión. Alega que en dicho correo se hablaba de crear un sistema de información y de herramientas informáticas para crear una estructura de estado.

El letrado pregunta al testigo si en la hoja de ruta se definía cuál habría sido el papel que los *Mossos d'Esquadra* habrían tenido que asumir en un futuro. El testigo contesta que era el de defensa militar. El testigo manifiesta que a lo largo de la investigación quedó constatado que se utilizó la estructura del

Gobierno catalán para preparar el referéndum. Precisa que, de algunas comunicaciones telefónicas intervenidas, se desprende que los empleados públicos fueron derivados para trabajar en el desarrollo de tal preparación. Afirma que estaba toda la estructura de la Generalitat al uso del proceso soberanista.

Seguidamente, el letrado pregunta si la *Assemblea Nacional Catalana*, la Asociación de Municipios Independentistas (AMI) y *Òmnium Cultural* formaban parte de la hoja de ruta. El testigo contesta haciendo referencia al documento *Enfocats*, pero interviene la letrada Sra. Roig quien, dirigiéndose al Presidente de la Sala, afirma que se le sigue exigiendo al testigo que haga valoraciones, y además sobre un documento que él no ha analizado personalmente. El testigo replica que no lo ha analizado, pero que lo conoce. La letrada objeta que ella también lo conoce, a lo que el Presidente de la Sala advierte que no pueden haber debates bidireccionales e invita al letrado a formular otra pregunta prescindiendo del documento *Enfocats*. El letrado intenta reformular la pregunta, pero el Presidente declara otra vez la impertinencia de la misma porque se está pidiendo al testigo que formule conclusiones, papel que no es propio del testigo.

El letrado pregunta al testigo si se constató que el objetivo de la hoja de ruta era subvertir el ordenamiento constitucional. Vuelve a intervenir el Presidente señalando que se están pidiendo al testigo valoraciones con implicaciones jurídicas que no admite. Según las anotaciones del Presidente, además, el testigo no ha sido propuesto por la acusación popular.

Preguntas de las defensas

El letrado de la defensa de los Sres. Junqueras y Romeva, Sr. Andreu Van den Eynde, pregunta por los incidentes que se produjeron durante el registro y, a la vez, solicita la exhibición del video. El Presidente dice que hará como si el abogado no lo hubiera propuesto y le invita a formular una pregunta. Precisa, como ya hizo en ocasiones anteriores, que todo está grabado y que la cuestión ya ha sido resuelta varias veces.

La defensa pregunta en qué consistía la coordinación entre los manifestantes. El agente de la Guardia Civil explica que el chico joven dio las instrucciones de sentarse en el suelo, de cogerse de los brazos y de levantarse cuando llegaran los *Mossos d'Esquadra*. El testigo precisa que se identificó a este joven, se confeccionó un atestado, pero desconoce si algún juzgado instruyó diligencias judiciales.

Sigue el interrogatorio el Sr. Melero, letrado de la defensa del Sr. Forn y de la Sra. Borrás, quien pregunta al testigo por la agenda *moleskine* y en concreto si le consta una anotación de noviembre de 2016 en la que se dice que los *Mossos d'Esquadra* cumplirán siempre con la ley. Al testigo no le consta.

Es el turno de la defensa del letrado Sr. Pina, quien pregunta si es cierto que para conseguir localizar la nave, la Guardia Civil colocó un dispositivo en el vehículo de la esposa del Sr. Pau Forriol. Al testigo no le consta.

En cuanto al lanzamiento de botellas, el letrado pregunta por qué no consta ningún video en la causa. El testigo afirma que hizo una selección de la información para el atestado policial, y que no se podían incluir todos los videos y toda la información analizada. Añade que no tiene constancia de que los agentes que estaban fuera de la nave dialogaran tranquilamente con las personas sentadas en el suelo.

Finalmente, interroga la Sra. Roig, letrada del Sr. Cuixart, quien antes que todo formula protesta en cuanto entiende que se está generando indefensión por el hecho de que todos los testigos guardias civiles fueron solicitados por la Fiscalía únicamente con el objetivo de que declararan sobre una serie de entradas y registros. El Presidente no deja a la letrada que termine la frase y le advierte que no intente explicar a la Sala las razones que motivaron al Ministerio Fiscal a proponer la prueba. La letrada replica que, a entender de la defensa del Sr. Cuixart, los testigos en cuestión durante el interrogatorio exceden del objeto de la prueba propuesta. El Presidente señala a la letrada que eso ha sido valorado por la Sala y explica que se pidió a las acusaciones un breve resumen para informar sobre la identidad de cada testigo y por qué se le proponía, pero no se puede deducir que todo lo que se pregunta y no está en estas pocas líneas tenga que ser declarado

impertinente por la Sala. La letrada sigue argumentando su protesta, alegando que los testigos explican que han intervenido en investigaciones pero a la vez no constan ni como instructores ni secretarios en los atestados, así que las defensas desconocen si efectivamente han intervenido en alguna investigación o no. El Presidente precisa que sostener que se pueden traer a declarar solamente los testigos que han declarado previamente en fase de instrucción no tiene ningún sentido. En refuerzo de la opinión de la Sala, el Presidente explica que, por ejemplo, en algún país europeo no existe la fase de instrucción. El Presidente concluye que ha quedado constancia de la protesta e invita a la letrada a empezar con el interrogatorio.

Respecto de la entrada y registro, la letrada pregunta si el testigo sabe si los primeros que se presentaron a las 10 h delante de la nave eran periodistas. El testigo lo desconoce, a lo que la letrada le pregunta si recuerda que así lo declaró y así quedó reflejado en los atestados policiales. Interviene otra vez el Presidente quien recuerda a la letrada que la Sala formará su convicción solamente sobre lo que se produce en el juicio oral, con lo que le invita a no resucitar ningún atestado policial. La letrada formula una nueva pregunta y pide al testigo si recuerda que la concentración de gente se produjo 40 minutos después de la llegada de los periodistas. El testigo no lo recuerda.

Guarda Civil con TIP F985115: realizó el análisis de los correos de la Sra. Bassa

Duración del interrogatorio: 31 minutos.

Preguntas del Fiscal: Sr. Fidel Cadena

El testigo participó en el registro que se llevó a cabo el 20 de septiembre en la Consejería de trabajo, asuntos sociales y familia. El testigo refiere que se registraron los despachos de los Sres. Franco, Palanques y Ginesta por orden del Juzgado de Instrucción n. 13 de Barcelona. El testigo participó también en la detención del Sr. Franco en su domicilio.

En el despacho del Sr. Palanques se encontraron una serie de documentos relacionados con el proceso de sucesión jerárquica de leyes y con la Agencia Catalana de Protección Social.

En el despacho del Sr. Ginesta se encontró la planificación de la XI legislatura, el proyecto de independencia, el proyecto de desarrollo del autogobierno y del voto telemático de los catalanes en el extranjero.

Añade que se procedió a la intervención del ordenador ubicado en el despacho del Sr. Franco.

Durante la práctica del registro empezaron a ver unas leves muestras de rechazo a su presencia por parte de los trabajadores de la Consejería. Añade que improvisamente todas las paredes se llenaron de publicidad del *votarem*. El testigo refiere que, durante el registro del despacho del Sr. Palanques, fue sorprendido el Sr. Iglesias mientras tomaba un video de la comitiva judicial.

En cuanto a la entrada a la Consejería el testigo afirma que no hubo ningún problema, pero señala que poco a poco se iban sumando muchas personas en la calle. No puede precisar el número de personas, pero por lo que le transmitió el equipo de seguridad eran entre 300 y 400 personas. El testigo explica que para salir tuvieron que acceder al parking de un edificio colindante y salieron por allí para evitar el conflicto con los concentrados.

En relación con el análisis de los correos de la Sra. Bassa, el Fiscal pregunta si se encontró alguna referencia directa a la celebración del 1 de octubre. El testigo manifiesta que en un correo que la Sra. Bassa remite al Secretario General de CCOO la ex-Consejera le indica que informará a los trabajadores del derecho que tenían de ausentarse del trabajo el día uno de octubre para poder participar en la votación.

Preguntas de la Abogacía del Estado: letrada Sra. Rosa María Seoane

La letrada pregunta tres veces al testigo si se produjo algún incidente tras la notificación de la orden judicial a los empleados de la Consejería. Finalmente, el testigo contesta en sentido negativo.

Alega que estuvieron presentes los abogados del detenido y de la Consejería de la Generalitat. Añade que nadie causo problema alguno.

En cuanto a la salida, manifiesta que fue el mismo personal de la Consejería que les ofreció la vía alternativa de salida por el parking.

Finalmente, el testigo afirma que no definiría la actitud de los manifestantes como pacífica.

Preguntas de la acusación popular VOX: letrado Sr. Javier Ortega Smith

El letrado pregunta si en algún momento del registro se solicitó la colaboración de los *Mossos d'Esquadra*. El testigo lo desconoce. Alega que no le consta una colaboración directa de los *Mossos d'Esquadra*, dado que tampoco estuvieron en el momento de la salida.

Preguntas de las defensas

El letrado Sr. Pina pregunta cuántos efectivos de seguridad uniformados acompañaban la comitiva judicial. El testigo recuerda que eran entre seis y ocho personas. Desconoce si hubo comunicación entre el mando de seguridad que estaba fuera de la Consejería y el mando judicial que estaba en el interior de la misma. Seguidamente el letrado le pregunta si le consta si se hizo algún atestado explicativo de lo que había ocurrido en la vía pública aquel día, pero el testigo lo desconoce.

El letrado de la Sra. Bassa, el Sr. Bergés, pregunta al testigo dónde se aparcaron los vehículos. El agente de la Guardia Civil explica que se aparcaron delante de la Consejería, pero él donde volvió a verlos fue dentro del parking.

En cuanto a los correos de la Sra. Bassa, el testigo afirma que en el buzón se encontraron entre 1000 y 1500 correos. Después de examinarlos todos, se seleccionaron solo los que podían tener relación con las investigaciones, que finalmente fueron catorce. El testigo puede garantizar que estos correos llegaron a su destino y fueron abiertos por el destinatario. El letrado quiere saber de estos catorce correos, cuántos fueron enviados por la Sra. Bassa, pero el testigo no recuerda.

Guardia Civil con TIP M81486Q: realizó el análisis de los correos de la Sra. Dolors Bassa

Duración del interrogatorio: 20 minutos.

Preguntas del Fiscal: Sr. Fidel Cadena

El testigo participó en el registro que se llevó a cabo el 20 de septiembre en la Consejería de trabajo, asuntos sociales y familia. Concretamente, el testigo efectuó el registro de los despachos de los Sres. Franco y Ginesta.

Refiere que fuera de la Consejería se concentraron unas 300 personas. Precisa que se escucharon gritos e insultos contra el Estado español.

El testigo relata que el Sr. Ginesta les propuso salir por el parking que permitía acceder directamente a la Ronda Litoral.

El testigo contribuyó a la selección de los correos de la Sra. Bassa. El Fiscal pregunta si había algún correo que se refiriera a los acontecimientos que se produjeron el 20 de septiembre en la Consejería. El testigo

manifiesta que había un correo en el que la ahora ex-Consejera felicitaba a los trabajadores de su Consejería por la reacción de indignación que habían tenido ante la actuación de la Fiscalía, que definía como injusta y lamentable. Alega que la Sra. Bassa concluía el correo agradeciendo a los trabajadores su firmeza y constancia.

En cuanto al correo enviado al Secretario General de Comisiones Obreras, el testigo refiere que la Sra. Bassa hacía hincapié para que éste se dirigiese a los trabajadores, informándoles de los derechos que tenían de cara al día del referéndum. El correo iba acompañando por la Ley del referéndum y por el Decreto de convocatoria del referéndum. También le consta un correo del Sr. Ginesta que remitía a la Sra. Bassa un acuerdo del Gobierno, mediante el que se autorizaba la aprobación de gastos, así como la utilización de los edificios públicos de la Generalitat y otros del sector público para la realización del referéndum.

En relación con la huelga del 3 de octubre, efectivamente, había un correo en el que se decía que el Gobierno de la Generalitat se adhería a la huelga.

En cuanto a la Agencia Catalana de Protección Social se encontró algún correo también.

Preguntas de la Abogacía del Estado: letrada Sra. Rosa María Seoane

La letrada pregunta si el correo que remite el Sr. Ginesta era del 7 de septiembre. El testigo contesta en sentido afirmativo.

En cuanto al correo relativo al mensaje de felicitaciones, en el que se hace referencia a una actitud de indignación de los empleados, la letrada pregunta cómo se manifestó dicha actitud el día del registro. El testigo refiere que cuando la policía judicial entró en la Consejería, pudieron observar como muchos de los trabajadores abandonaron sus puestos de trabajo para concentrarse en la puerta principal de la Consejería pegando gritos contra del Estado español y la Guardia Civil.

Preguntas de las defensas

Respecto al correo que envió la ahora ex-Consejera al Secretario de Comisiones Obreras, el letrado de la defensa de la Sra. Bassa quiere saber si la Sra. Bassa daba instrucciones o simplemente planteaba al Sr. Pacheco, Secretario de CCOO, la posibilidad de informar a los trabajadores de sus derechos para el día 1 de octubre. El testigo no recuerda con exactitud el texto del correo, a lo que el letrado replica recordándole que la Sra. Bassa concluía el correo con la expresión “si lo considera oportuno”.

A continuación, el letrado pregunta en base a qué criterios seleccionaron los correos de la Sra. Bassa. El agente explica que eliminaron los correos personales y seleccionaron únicamente los correos que tenían algún tipo de conexión con los delitos que se estaban investigando.

Guardia Civil con TIP R51133F: realizó el análisis de los correos de la Sra. Borrás

Duración del interrogatorio: 10 minutos.

Preguntas del Fiscal: Sr. Fidel Cadena

En primer lugar, el Fiscal pregunta si se analizaron los correos y la correspondencia de la Sra. Borrás, ahora ex-Consejera de gobernación, administraciones públicas y vivienda de la Generalitat, bajo un mandato judicial. El testigo contesta afirmativamente.

El testigo explica que de los trece correos que se seleccionaron, varios se referían al sistema del voto electrónico que habría permitido votar a los catalanes residentes en el extranjero. Precisa que, según le

consta, en los correos se mencionaba un anteproyecto de ley relacionado con el sistema de voto electrónico, y también se hablaba de la estipulación de un contrato menor con una empresa para llevarlo a cabo. El testigo no recuerda si se llegó a ejecutar todo lo que constaba en el proyecto.

Preguntas de la Abogacía del Estado: letrada Sra. Rosa María Seoane

En cuanto al registro de catalanes en el extranjero, la letrada pregunta si recuerda si en algún correo se describía cómo se tenía que utilizar dicho registro. El testigo explica que de los correos se desprende que, inicialmente, el registro servía para una prueba piloto la que había que darle publicidad para que se apuntara más gente. Recuerda también que se mencionaba la posibilidad de implicar la colaboración del Departamento de exteriores para repartir entre este último y el Departamento de gobernación la partida presupuestaria pensada para realizar el sistema de voto electrónico. El testigo entiende que el registro se iba a utilizar a modo de censo electoral.

Preguntas de las defensas

El letrado de la defensa de la Sra. Borrás, Sr. Melero, pregunta al testigo si ha detectado algún correo en el que se haga referencia a que el sistema del voto electrónico debía consensuarse con la Junta Electoral Central. El agente reconoce que hay un correo de 2016 en el que se sientan las bases para una negociación con la Junta Electoral Central para llevar a cabo el proyecto.

El letrado también pregunta si detectó un correo en el que se decía que el proyecto del voto electrónico contaba con la opinión favorable del Consejo de Garantías Estatutarias, pero el testigo no lo recuerda.

Guardia Civil con TIP E98218B: realizó el análisis de los correos del Sr. Forn

Duración del interrogatorio: 55 minutos.

Preguntas del Fiscal: Sr. Fidel Cadena

El testigo confeccionó el informe policial relativo al análisis de la correspondencia del Sr. Forn, el entonces Consejero de interior. El Fiscal pregunta al testigo si se ratifica en este informe, pero el Presidente señala que hay que evitar la fórmula de ratificación para hacer aflorar elementos que sirvieron para la fase de investigación policial pero no, ahora, para formar la convicción del Tribunal.

El testigo afirma que el Sr. Forn en todo momento se refería al referéndum como a una votación totalmente normal. En el caso de que hubiera habido contradicción con alguna resolución judicial, el Sr. Forn estaba convencido de que iba a prevalecer la legalidad catalana.

En un correo, un periodista le preguntaba cuál iba a ser el papel de los *Mossos d'Esquadra* en el caso de que hubiera un choque de legalidades. El Sr. Forn contestó diciendo que era consciente que iban a llegar instrucciones dirigidas a impedir el referéndum. Aunque sabía que iban a intentar ponerle contra la pared, él tenía claro que el referéndum se iba a celebrar. El testigo precisa que el Sr. Forn dijo que debía estudiarse bien cada instrucción para evitar caer en alguna trampa y que incluso, si había que buscar la cuadratura del círculo, se haría.

El Sr. Melero, abogado del Sr. Forn, toma la palabra y pregunta al Presidente si es pertinente interrogar al testigo exigiéndole una glosa de correos electrónicos que adjuntan noticias de prensa. Según el Presidente, la defensa no se tiene que preocupar por el valor probatorio de las declaraciones, porque en la fase documental se examinarán todos esos correos si alguna parte los solicita.

El testigo explica que también constan en los correos las respuestas a las Instrucciones del Fiscal Superior. Precisa que todos los oficios mediante los que se contestaba a las Instrucciones eran remitidos, previamente, a la cúpula política de los *Mossos d'Esquadra* y a la asesoría jurídica de la Dirección General de Policía.

La primera vez que el Sr. Forn mencionó la convivencia ciudadana fue en un correo de 26 de septiembre. El Mayor Trapero envió un correo al Sr. Forn en el que hacía referencia a los principios de actuación de los *Mossos d'Esquadra*. En el adjunto se hacía mención también a una declaración del Fiscal General del Estado, Sr. Maza, y a una eximente del estado de necesidad contemplada por el art. 20.5 CP¹.

El Fiscal pregunta al testigo si en algún correo se hablaba de la movilización de la gente. El testigo contesta en sentido afirmativo y explica que en el informe de valoración de riesgos, de 29 de septiembre, elaborado por la Comisaría General de Información de *Mossos d'Esquadra* se informaba de que ya se habían ocupado algunos centros de votación, y que había un llamamiento por parte de *Assemblea Nacional Catalana* y *Òmnium Cultural* para que sus militantes custodiaran estos centros. Además, la CUP había expresado que al llegar las fuerzas y cuerpos de seguridad se habían encontrado con “muros humanos”, y que no descartaban acciones combativas.

También había un correo del Sindicato de *Mossos d'Esquadra* USPAC, de 18 de octubre, en el que se hacía referencia a que desde el sindicato no entendían como la Prefectura estaba encargando informes a los agentes que tuvieron alguna participación en el 1 de octubre, cuando ya se habían hecho las actas. El sindicato dijo que no iban a consentir que los *Mossos* que habían cumplido con las ordenes tuvieran sanciones a nivel reglamentario o penal.

El testigo participó también en la confección del atestado que recogía los audios de las emisoras de la Sala Regional de *Mossos*. En este análisis emergió que los agentes recibieron instrucciones para vigilar a la Policía Nacional y a la Guardia Civil para conocer sus movimientos. Cuando los *Mossos* detectaban algún movimiento de las fuerzas de seguridad estatales informaban a la Sala Regional de cuál era la dirección que tomaban. El testigo precisa que se siguieron a convoyes de la Guardia Civil, se tomaron las matriculas de coches camuflados para comprobar si eran de Policía Nacional o Guardia Civil y, en algún caso concreto, se pidió desde la Sala Regional que los agentes de *Mossos* hicieran fotos.

El testigo refiere que de dichas grabaciones se desprendió que la Sala Regional, el día 1 de octubre, en el momento en el que los binomios comunicaban la llegada al centro de votación de los efectivos de la Policía Nacional o de la Guardia Civil, les ordenaba que no participaran en las actuaciones de los efectivos policiales estatales y que se apartaran de la escena.

En algún caso concreto, según refiere el testigo, los binomios informaban a la Sala de que habían estado hablando con el responsable de un determinado centro de votación y que éste ya les había comentado cuál había sido la estrategia de los ciudadanos al presentarse la Guardia Civil y la Policía Nacional.

Preguntas de la Abogacía del Estado: letrada Sra. Rosa María Seoane

La letrada pregunta al testigo si en los correos analizados había alguno enviado por el Mayor Trapero al Sr. Forn que tuviera por objeto informes relacionados con los incidentes del 20 de septiembre. La única mención que hay en el correo en relación con los hechos del 20 de septiembre, según explica el testigo, era relativa a la denuncia presentada por la Fiscalía de la Audiencia Nacional que al llegar a la dirección de *Mossos*

¹ “El que, en estado de necesidad, para evitar un mal propio o ajeno lesione un bien jurídico de otra persona o infrinja un deber, siempre que concurren los siguientes requisitos:

Primero. Que el mal causado no sea mayor que el que se trate de evitar.

Segundo. Que la situación de necesidad no haya sido provocada intencionadamente por el sujeto.

Tercero. Que el necesitado no tenga, por su oficio o cargo, obligación de sacrificarse”.

d'Esquadra fue prontamente reenviada al Sr. Forn. El testigo explica que el Sr. Forn, tras conocer el contenido de la denuncia, emitió una nota interna sobre lo que pasó ese día para que no se mal interpretaran sus actuaciones.

En cuanto al dispositivo Àgora, desde principios de agosto el Sr. Forn y los altos mandos de *Mossos d'Esquadra* vinieron hablando de dicho plan de actuación que tenía por objetivo garantizar el orden público y la seguridad ciudadana durante esa etapa que se esperaba convulsa en Cataluña.

La letrada vuelve a preguntar sobre el tema de las grabaciones de la Sala Regional de *Mossos d'Esquadra*. El testigo precisa que durante el 1 de octubre las instrucciones dirigidas a los binomios que se encontraban en los centros de votación eran en el sentido de evitar que salieran imágenes de los *Mossos d'Esquadra* durante las actuaciones de Policía Nacional y Guardia Civil. Según el testigo, esa orden ya había sido impartida con anterioridad y el 1 de octubre solamente se recordaba a los agentes de *Mossos d'Esquadra*.

La letrada pregunta si hubo alguna instrucción por parte de la Sala Regional encaminada a proporcionar apoyo a las unidades de Policía Nacional y Guardia Civil mientras se vieron afectadas durante el 1 de octubre. El testigo contesta negativamente.

Preguntas de la acusación popular VOX: abogado Sr. Javier Ortega

La acusación popular pregunta al testigo si en los correos que analizó se hacía mención de la posibilidad de que hubiera altercados de orden público el 1 de octubre. El testigo dice que sí, como consta en los informes de valoración que remitió la Comisaría General de Información al consejero Forn y al Sr. Pére Soler, los días 29 y 30 de septiembre.

El letrado pregunta si en los correos se hablaba del traslado de material electoral a través de los vehículos de los *Mossos d'Esquadra*. El testigo tiene conocimiento de que se trasladaba en los vehículos de los *Mossos d'Esquadra* el material electoral una vez que había terminado las votaciones. Precisa que los responsables del colegio entregaban al binomio el material electoral del que disponían. En algún caso los *Mossos d'Esquadra* se encontraron el material tirado en el suelo, lo recogieron y la Sala les ordenó hacer un acta como si este material se hubiera incautado.

Preguntas de las defensas

El letrado de la defensa del Sr. Forn, el Sr. Melero, pregunta al testigo si llevó a cabo también el volcado del correo electrónico del Sr. Trapero. El testigo contesta en sentido negativo, pero tuvo conocimiento somero del análisis de la correspondencia del Mayor Trapero. El letrado entonces pregunta al testigo si sabe cuántos informes de la Comisaría General de Información llegaron al Mayor y cuántos al Sr. Forn. El testigo lo desconoce.

El letrado pregunta si el Sr. Forn introdujo algún tipo de modificación a las pautas de actuación que le envió el Mayor Trapero. El testigo contesta en sentido negativo.

En cuanto a la comunicación del sindicato USPAC, el letrado pregunta si hay alguna respuesta con respecto de esta reclamación sindical, que concretamente exige la convocatoria del congreso de policía. El testigo refiere que el Sr. Forn solamente recibió el correo, pero no contestó.

Con respecto del correo que envía el Mayor Trapero al Sr. Forn, en el que se adjunta una entrevista del Fiscal General del Estado, Sr. Maza, el letrado solicita al testigo que explique como acababa la intervención del Sr. Maza, pero el Presidente declara la impertinencia de la pregunta.

El letrado del Sr. Rull, Turull y Sánchez, Sr. Pina, pregunta si le consta que la policía judicial afirmó que no había correos de los Sres. Rull y Turull que tuvieran interés para la causa. El agente no lo recuerda.

También pregunta si cuando el testigo emitió el informe, el 25 de septiembre de 2017, conocía que el Sr. Jaume Alonso Cuevillas era abogado de los Sres. Turull y Forn. El testigo afirma que no lo sabía, pero le suena haber seleccionado un correo que llevaba adjunto un escrito que se iba a presentar en el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y que iba firmado por dicho abogado. El letrado entonces le pregunta si, considerando su cargo, a caso no sabe la especial relevancia del secreto de las comunicaciones entre el abogado y su cliente. Interviene el Presidente de la Sala que advierte que el abogado estaba pidiendo al testigo una valoración jurídica.

El letrado de la defensa de los Sres. Junqueras y Romeva, Sr. Van den Eynde, formula preguntas relativas a la instrucción llevada a cabo por la Audiencia Nacional. Pero, según el Presidente, tales preguntas no son procedentes porque nada tienen que ver con la razón por la que las acusaciones han propuesto al Capitán de la Guardia Civil como testigo; así que, amparándose en el art. 708 de la LECrim², invita al letrado a vincular sus preguntas a las respuestas del testigo suscitadas por las preguntas de las acusaciones. El letrado formula protesta y afirma que tenía preparadas diez preguntas sobre este asunto, pero que no las formulará. El Presidente, entonces, clarifica que no quiere que parezca que está rechazando a ciegas la formulación de diez preguntas, por lo que pregunta al letrado si estas preguntas están relacionadas con las contestaciones del testigo o con cuestiones inherentes al procedimiento de investigación de la Audiencia Nacional. El letrado explica que se trata de preguntas sobre la información que se da sobre las estructuras de Estado, aunque afloren en otro procedimiento. Finalmente, el Presidente concluye que sobre las estructuras de Estado podrá interrogar a otros testigos.

La Sra. Roig, letrada de la defensa del Sr. Cuixart, pregunta al testigo por un correo enviado por el Sr. Cuixart al Sr. Forn por el que se le invitaba a participar en la fiesta de la *Diada*. La letrada quiere saber si ese correo salió de la cuenta de la Presidencia de *Òmnium*. El testigo no lo recuerda. La defensa pregunta entonces cuál es el interés de este correo. El testigo entiende que consideró oportuno considerar el pensamiento o el sentir político independentista del Sr. Forn, que se reflejaba también en su participación en la *Diada* del 11 de septiembre.

Guardia Civil con TIP S51761E: realizó el análisis de los correos electrónicos del Sr. Cuixart

Duración del interrogatorio: 15 minutos.

Preguntas del Fiscal: Sr. Fidel Cadena

El testigo analizó los correos electrónicos del Sr. Cuixart, Presidente de *Òmnium Cultural*, y de la cuenta de mail de la Presidencia de la entidad. El Fiscal pregunta si alguno de los correos se refería a los acontecimientos del 20 de septiembre. El testigo recuerda un correo que adjuntaba una nota de prensa de *Òmnium Cultural* en el que el Sr. Cuixart llamaba a los ciudadanos a participar en la concentración delante de la sede de la Consejería de Economía, pero desconoce la fecha del correo.

² El Presidente preguntará al testigo acerca de las circunstancias expresadas en el primer párrafo del artículo 436, después de lo cual la parte que le haya presentado podrá hacerle las preguntas que tenga por conveniente. Las demás partes podrán dirigirle también las preguntas que consideren oportunas y fueren pertinentes en vista de sus contestaciones. El Presidente, por sí o a excitación de cualquiera de los miembros del Tribunal, podrá dirigir a los testigos las preguntas que estime conducentes para depurar los hechos sobre los que declaren.

Añade que en un correo una mujer se quejaba por la manipulación de unas imágenes de un video de la manifestación *Casa Nostra, Casa Vostra*.

Recuerda también otro correo donde un empleado de banca recriminaba a *Òmnium Cultural* que diera pautas a los catalanes sobre como detraer dinero de las entidades bancarias.

En cuanto a la internacionalización del conflicto, el testigo refiere un correo con una nota de prensa de *Òmnium Cultural* donde se recogía la llamada del Sr. Pep Guardiola a la comunidad internacional para que apoyara Cataluña el 1 de octubre.

No recuerda correos en los que se dieran pautas de actuación para el 1 de octubre.

Preguntas de la Abogacía del Estado: letrada Sra. Rosa María Seoane

La letrada pregunta al testigo si recuerda haber analizado algún correo cuyo contenido fuese el de una reunión que se celebró en julio 2016 sobre el *procés* y otra sobre el proceso constituyente. El testigo no lo recuerda. La letrada pregunta entonces si le consta algún correo sobre la asistencia del Sr. Cuixart a alguna reunión sobre el referéndum, pero también en este caso el testigo contesta negativamente.

Preguntas de la acusación popular VOX: abogado Sr. Javier Ortega

Al letrado le interesa saber si de los correos analizados se puede desprender algún tipo de colaboración entre *Òmnium Cultural* y la Generalitat para la organización del 1 de octubre. El testigo contesta negativamente.

Sobre la nota de prensa de *Òmnium Cultural*, de 20 de septiembre, pregunta al testigo si recuerda la petición expresa de que la manifestación fuera pacífica y con pleno respeto de los derechos de las personas y de los bienes. El testigo explica que se decía que acudieran masivamente todos los catalanes a la sede de la Consejería. En cuanto a quien convocaba, al testigo no le consta que se dijera que la convocación fuera organizada por treinta entidades.

Preguntas de las defensas

La defensa del Sr. Cuixart, en la persona del letrado Sr. Salellas, pregunta qué interés tenía para la investigación policial la declaración del Sr. Pep Guardiola. El testigo se limita a contestar que entiende que tenía interés.

En cuanto a la internacionalización de la cuestión catalana, el letrado pregunta si, en su opinión, dirigirse a instituciones de carácter internacional como la ONU o la OCSE, como se planteaba en alguna reunión de entidades y se reflejaba en los correos de Presidencia de *Òmnium Cultural*, se puede considerar como parte de la internacionalización del conflicto. El testigo contesta en sentido afirmativo.

Guardia Civil con TIP B40743H: realizó el análisis de los correos electrónicos del Sr. Cuixart y participó en las operaciones de registro el 20 de septiembre

Duración del interrogatorio: 17 minutos.

Preguntas del Fiscal: Sr. Fidel Cadena

La testigo participó en la detención de la Sra. Mercedes Martínez Martos y en el registro de su domicilio y de su coche. La agente no recuerda exactamente el contenido qué tipo de información se obtuvo del registro.

La testigo refiere que, una vez acabado el registro del domicilio de la Sra. Martínez a las 10 horas, no fue posible llevar a la detenida a su despacho ubicado en la Secretaría de Economía, el 20 de septiembre, porque

el Jefe del operativo dijo que no se podía acceder a esa zona por la cantidad de personas que estaban concentradas. Añade que tenían ordenes explícitas de ni siquiera acercarse a la zona.

En cuanto a la detención y al registro del Sr. Raventós en la sede de Unipost, la testigo participó en la entrada y registro de su domicilio, y se incorporó, posteriormente, al registro de la sede de Unipost en Hospitalet, pero no recuerda la fecha con exactitud y tampoco lo que se encontró.

En relación al análisis del correo del Sr. Cuixart, la testigo participó solamente en el examen de los cuatro primeros correos. El Fiscal le pregunta por la nota de prensa emitida por *Òmnium Cultural* donde se hacía eco de unas palabras que pronunció el Sr. Cuixart, quien animaba que la gente fuera masivamente a la concentración ante la sede de la Consejería de Economía. La testigo confirma la existencia de dicha nota de prensa.

La testigo no recuerda ningún correo a cerca del 1 de octubre.

Preguntas de las defensas

El letrado Sr. Salellas, de la defensa del Sr. Cuixart, pregunta si recuerda si la orden judicial indicaba que había que trasladar a la Sra. Martínez Martos a la sede del CTTI en Hospitalet, pero la testigo explica que no se fue finalmente al CTTI porque la detenida no tenía despacho allí, pese a que el juez instructor lo hubiera incluido en la orden judicial.

En cuanto a la llamada del Sr. Cuixart a que la gente participara en la concentración del 20 de septiembre, el letrado quiere saber si la testigo recuerda si en la nota de prensa de *Òmnium Cultural* se hacía referencia a la naturaleza de la movilización. La testigo manifiesta que el Sr. Cuixart invitó a una participación masiva, aduciendo que la Guardia Civil había cruzado la línea roja al entrar a las dependencias gubernamentales. La testigo añade que no se pedía expresamente que la manifestación fuera pacífica, sino que, el requisito del pacifismo era solamente uno entre otros. En este sentido, la testigo recuerda que se decía que las manifestaciones de la ciudadanía tenían que ser también constantes. El letrado pregunta a la testigo si le consta que se hiciera una mención concreta de especial respeto rechazando cualquiera manifestación de violencia. La agente no lo recuerda, pero entiende que es posible.

Seguidamente, al letrado interesa saber cuántos correos se obtuvieron en total del Sr. Cuixart. La testigo lo desconoce y explica que el equipo de la policía judicial le dio unos correos para analizar y ella se limitó a llevar a cabo dicha tarea, pero no recuerda la cifra exacta. El letrado pregunta, entonces, qué criterio utilizó para seleccionar los correos que se habían de incluir en el informe policial. La testigo contesta que ella seleccionó aquellos que tenían que ver con el delito objeto de investigación, es decir estructuras de estado, malversación y rebelión.

En cuanto a la queja de la ciudadana por el video *Help Catalonia*, donde aparecía su imagen durante la manifestación convocada por la entidad *Casa Nostra, Casa Vostra*, el letrado quiere saber qué relación tiene con los delitos objeto de investigación. Según entiende la testigo, ese correo se seleccionó porque esta ciudadana se quejaba por la manipulación de imágenes.

Guardia Civil con TIP C73251J: realizó el análisis de los correos del Sr. Sànchez

Duración del interrogatorio: 41 minutos.

Preguntas del Fiscal: Sr. Javier Zaragoza

El testigo refiere haber intervenido únicamente en el informe con el objeto de analizar una sola cuenta de correo del Sr. Sànchez, ahora ex-Presidente de la *Assemblea Nacional Catalana*. Añade que no participó en

el volcado de los correos, pero le consta que en la cuenta había alrededor de 3800 correos. El testigo los analizó todos, pero seleccionó solamente veintidós correos. Precisa que esos veintidós correos se encontraban en la bandeja de entrada y que todos aparecían como leídos.

El Fiscal pregunta si en algún correo se hacía referencia a la *Aturada de país*. El testigo contesta afirmativamente, y añade que en dichos correos se decía que se tenía que conseguir el apoyo de los CDRs, de los bomberos y de los estudiantes.

El testigo confirma que había dos correos cuyo remitente era el Sr. Xavi Strubell. Éste último escribía al Sr. Sànchez diciéndole que el 1 de octubre, para evitar que las fuerzas de seguridad entrasen en los colegios, se podían poner vehículos en la entrada de los centros de votación. En otro correo había un enlace que llevaba a un listado de centros de votación divididos entre asegurados y no asegurados, haciendo referencia a si, anteriormente al 1 de octubre el colegio ya estaba ocupado o no.

El testigo refiere que hay tres o cuatro correos referentes al registro de catalanes en el exterior. En el correo se insta a potenciar dicho registro para que se pueda utilizar en un referéndum futuro. La remitente era la Sra. Imma Caboti, pero el testigo no averiguó quién era. Tampoco conoce quién era el Sr. Xavi Strubell.

Preguntas de la Abogacía del Estado: letrada Sra. Rosa María Seoane

La letrada pregunta si había algún correo donde se trataba la estrategia a seguir en el caso de la aplicación del art. 155 de la Constitución. El testigo se refiere a un correo en el que se instaba a la desobediencia y a la resistencia para evitar la aplicación del 155.

Seguidamente, la acusación pregunta si en algún correo se hacía referencia a movilizaciones contra las injerencias del Estado español. El testigo contesta afirmativamente. También recuerda correos obre la hoja de ruta, pero no recuerda más detalles.

Finalmente, el testigo manifiesta que otro tema objeto de los correos eran los posibles escenarios futuros. Precisa que se hacía mención a posibles acciones violentas por parte de grupos de extrema derecha y grupos armados independentistas.

Preguntas de las defensas

A preguntas del Sr. Pina, letrado del Sr. Sànchez, el testigo manifiesta que los veintidós correos que él seleccionó eran correos recibidos por el Sr. Sànchez; y que los documentos sobre la hoja de ruta, las posibles injerencias del Estado español y sobre episodios violentos eran correos que los ciudadanos enviaron al Sr. Sànchez. Desconoce si estos ciudadanos son personas conocidas por el acusado o no.

Queda constancia de que el testigo no hizo un análisis técnico sobre si los correos habían sido o no leídos por el Sr. Sànchez.

El letrado quiere saber si entre los 3800 correos hay alguno enviado por el Sr. Sànchez, en el que éste incitara a la ciudadanía a levantarse tumultuariamente con el objetivo de impedir actuaciones judiciales legítimas o actuar violentamente contra las fuerzas de seguridad. El testigo contesta que en estos términos no.

El testigo no recuerda si había algún correo enviado por alguno de los demás acusados al Sr. Sànchez.

Guardia Civil con TIP F30562U: realizó el análisis de los correos del Sr. Sànchez

Duración del interrogatorio: 25 minutos.

Preguntas del Fiscal: Sr. Javier Zaragoza

El testigo realizó un informe sobre el contenido de la página web *pactepelreferendum.cat*, cuya titularidad a fecha de 27 de diciembre de 2016, correspondía al Sr. Yvonne Orrantia, pero un mes después ésta pasó al CTTI y, posteriormente, en febrero de 2017, a *Òmnium Cultural*.

El testigo precisa que la página se creó en 2006 pero permaneció inactiva hasta septiembre de 2017, cuando se le añadió contenido.

El testigo describe el contenido de la página: entre otras cosas, se publicaron las leyes del referéndum, los decretos, la captación de voluntarios, los observadores, la junta electoral. Precisa que estaba también el vídeo de la vía del tren y que la página contenía el logo de la Generalitat.

El testigo confeccionó también el informe sobre la página web *cridademocracia.cat@whatsapp*. Ésta consistía en un llamamiento para unirse a un grupo de *whatsapp* para recibir información sobre las iniciativas del referéndum. La página web se creó en septiembre de 2017, y su titular era el Sr. Oleguer Serra.

Explica el testigo que hubo varios llamamientos a participar en manifestaciones para protestar contra varios registros, entre los que había el registro a la empresa Unipost. Y en los días previos al referéndum, a través de esa página se hicieron llamamientos para defender los colegios, que siguieron durante todo el 1 de octubre.

El agente de la Guardia Civil se encargó también de analizar la segunda cuenta de mail del Sr. Sànchez. Le entregaron 3000 correos, 2500 recibidos y 500 enviados. Precisa que todos los correos estaban abiertos. Seleccionó para el informe solamente 40 correos. Se le encargó buscar en los correos informaciones sobre reuniones, movilizaciones, aspectos económicos y otros de interés.

En cuanto a las reuniones, hay cuatro correos enviados por el Sr. Puigdemont, en los que cita al Sr. Sànchez junto a varios Consejeros de Gobierno. La última convocatoria de reunión se envió el 9 de septiembre. Añade que cree recordar que había algún correo en el cual el Sr. Sànchez y el Sr. Romeva planeaban organizar una reunión entre ellos dos.

Preguntas de la Abogacía del Estado: letrada Sra. Rosa María Seoane

La letrada pregunta al testigo si le consta algún correo sobre el presupuesto de CCMA para la celebración de algún acto. El testigo explica que hay alrededor de ocho correos con este contenido.

En torno a septiembre de 2017, el testigo refiere que el Sr. Sànchez recibió un correo donde se le decía que había que organizar grupos para defender las urnas el día 1 de octubre.

Preguntas de la acusación popular VOX: abogado Sr. Javier Ortega

El letrado pregunta si la página web *pactepelreferendum.cat* se utilizó como instrumento para organizar las mesas electorales, organizar concentraciones e invitar a la resistencia el 1 de octubre. El testigo contesta negativamente.

Preguntas de las defensas

El Sr. Pina, letrado del Sr. Sànchez, pregunta al testigo por las cuatro pautas que recibió para seleccionar los correos. Le pregunta si alguien le informó de que el Sr. Sànchez no estaba investigado por el delito de malversación. El testigo contesta negativamente, señalando que las pautas eran de carácter general.

El letrado le pregunta si él precisó en el informe si los correos recibidos por el Sr. Sànchez estaban dirigidos también a muchas más personas. El testigo contesta negativamente. El letrado insiste en tener más detalle

sobre las razones por las que el testigo no lo hizo, debido a que considera esta información como fundamental. Interviene entonces el Presidente de la Sala señalando que el testigo ya ha contestado y precisando que la Sala no formará su convencimiento exclusivamente sobre las declaraciones de los testigos, debido a que se asume la posibilidad que no siempre el trabajo de cada persona sea llevado a cabo de manera rigurosa.

Finalmente, el letrado pregunta si existe algún correo emitido por su defendido en el que éste incite a los destinatarios de sus correos a la violencia. El testigo contesta que en los correos electrónicos no, pero sí en las redes sociales. Interviene el Presidente diciendo que el comentario del testigo sobre las redes sociales no es necesario, pero el Sr. Pina quiere seguir formulando la pregunta. Tras este momento de tensión entre el Presidente y el letrado, éste último decide no formular ninguna nueva pregunta.

A continuación, el Sr. Melero recuerda al testigo que, contestando a preguntas del Fiscal, afirmó que del análisis de los correos se desprendía la celebración de una reunión entre el Sr. Sánchez y varios miembros del Gobierno, entre ellos, el Sr. Forn. El letrado dice haber revisado todos los correos, pero que no encuentra en ninguno este dato. El testigo reconoce que podría haberse equivocado.

Guardia Civil con TIP M77964J: realizó el análisis de los correos del Sr. Junqueras y del Sr. Mundó

Duración del interrogatorio: 40 minutos.

Preguntas del Fiscal: Sr. Javier Zaragoza

El testigo no recuerda cuántos correos del Sr. Junqueras, ex-Vicepresidente de la Generalitat, se le entregaron para ser analizados. De la totalidad de los correos, el testigo refiere haber seleccionado cinco de la cuenta de Presidencia. Los criterios que le orientaron en la selección fueron la relación con la campaña del referéndum y la malversación de dinero público.

En cuanto a los correos del Sr. Mundó, el testigo recuerda haber seleccionado alrededor de veinte correos. El testigo explica que se trata de correos donde se informaba al ex-Consejero de que los jueces decanos expresaban su inquietud en relación con la celebración del referéndum y lamentaban la falta de medidas para garantizar la seguridad de la situación.

El testigo participó, en cuanto miembro de la policía de investigación, también en el registro de la Consejería de economía el 20 de septiembre. El testigo refiere que llegó a la sede de la Consejería sobre las 8 horas de la mañana. Acudió al lugar con un vehículo camuflado y lo dejó a 100 metros de distancia de la Consejería. Añade que el vehículo no resultó dañado. Explica que el registro comenzó sobre las 9 horas de la mañana, empezando por la oficina de procesos electorales. Precisa que él, en cada momento, seguía las instrucciones del oficial de investigación.

Los registros terminaron sobre las 20.30 horas, según refiere el testigo. El agente afirma que en ningún momento salió del edificio, pero pudo ver la multitud congregada cuando subieron a la azotea. Añade que cuando bajó al *hall* para comprar algo en las máquinas, pudo ver por los cristales a la gente subida encima de los vehículos y a muchas personas ante la puerta de entrada de la Consejería.

El testigo manifiesta que no era consciente de lo que estaba ocurriendo fuera, pero sí que escuchó gritos, canticos y mucho alboroto. A preguntas del Fiscal sobre si se vivieron momentos de tensión, el agente de la Guardia Civil se limita a decir que no era una situación muy normal, pese a que señala que recibió varias llamadas de su familia preguntándole si estaba bien.

Relata que el oficial le dijo que, pese a haber terminado la operación, debían quedarse todos dentro de la Consejería porque había mucha gente concentrada y no era posible salir por razones de seguridad. El testigo relata que fue el primero del equipo de investigación en salir, sobre las 3.30 horas de la madrugada. Explica que un *Mosso d'Esquadra* le acompañó a recoger el vehículo, que poco después aparcó delante de la puerta de la Consejería. Y relata que salieron los demás miembros del equipo, insertaron en el vehículo el material requisado y finalmente se marcharon.

Preguntas de la Abogacía del Estado: letrada Sra. Rosa María Seoane

La letrada pregunta por qué los miembros de la comitiva judicial no salieron con la letrada de la administración de justicia, pero el testigo contesta simplemente que el oficial les dijo de armarse de paciencia y esperar.

En el momento de la salida ya no había gente en la puerta de la Consejería. El suelo estaba todo lleno de latas, papeles, hecho que hacía deducir que se había concentrado allí mucha gente, según explica el agente de la policía judicial.

Preguntas de la acusación popular VOX: Sr. Javier Ortega

El letrado pregunta por un correo en el que Sr. Turull, el 25 de agosto de 2017, proponía al Sr. Junqueras que pidiera al Gobierno de la Generalitat la aprobación de un gasto extraordinario de más de 3 millones de euros que habría tenido que financiarse mediante los fondos de contingencia. El testigo contesta que lo recuerda perfectamente.

Preguntas de las defensas

El letrado del Sr. Junqueras, Sr. Van den Eynde, pregunta al testigo si ha podido comprobar en qué ordenador se consultaba la cuenta de correos electrónicos de la Vicepresidencia de la Generalitat, pero el testigo lo desconoce. El agente de la Guardia Civil subraya varias veces que él se limitó a hacer lo que le ordenaron sus superiores. Explica que él no participó en la extracción forense de los datos, solamente analizó una copia del archivo *pst* que le facilitaron. Precisa que miró cada correo uno a uno y exportó a *pdf* los correos que seleccionó para presentarlos al Tribunal.

El letrado de la defensa de los Sres. Sánchez, Rull y Turull, Sr. Pina, pregunta al testigo si se encargó también del análisis de la cuenta de correo del Sr. Turull. El testigo confirma y explica que no vio ningún correo de interés.

Pregunta, finalmente, si supo que por la tarde del 20 de septiembre se instaló un escenario ante la Consejería. El testigo refiere que se enteró posteriormente.

El letrado del Sr. Mundó, Sr. Riba, pregunta al testigo si recuerda unos documentos adjuntos de Presidencia de Tribunal Superior de Justicia, en los que se establecía que no habría cambios de los horarios de los Juzgados de Guardia, precisando que, sin embargo, los mismos Juzgados podían ampliarlos si lo consideraban oportuno. El testigo no lo recuerda.

A continuación, el letrado pregunta cuántas peticiones de jueces decanos analizó, debido a que a la defensa le consta únicamente la petición del Juzgado Decano de Mataró. El testigo cree recordar que también el Juzgado Decano de Reus solicitó la asunción de medidas extraordinarias de cara al día del referéndum. Al testigo le consta también que unos jueces decanos, independientemente de la decisión de la Consejería de Justicia, se opusieron al requerimiento de Fiscalía de ampliar los horarios de los Juzgados de Guardia.

El letrado pregunta al testigo por qué no se seleccionaron los correos en los que el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña agradecía la labor desempeñada el fin de semana del 1 de octubre. El testigo no lo

recuerda, como tampoco recuerda otro correo en el que el mismo Tribunal Superior de Justicia constata que no hubieron incidencias, el 1 de octubre, en ninguno de los cuarenta y nueve partidos judiciales de Cataluña.

Contacto: contact@internationaltrialwatch.org.

Web: www.internationaltrialwatch.org



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons
Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional.